

LA FORTALEZA
Puerto Rico

San Juan, 1 de marzo de 1952

Boletín
Administrativo
Núm. GE- 163

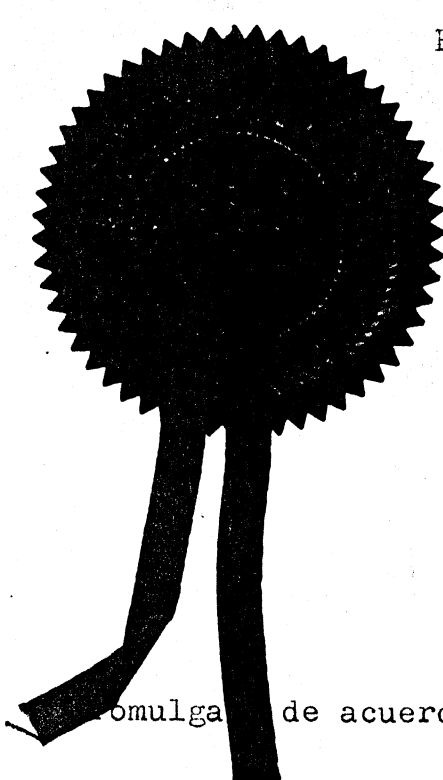
PROCLAMA
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Inscripción de electores de ambos sexos para
las elecciones generales de 1952

POR CUANTO, la Ley Número 1 de la Cuarta Legislatura Ordinaria de la Décimoséptima Asamblea Legislativa, aprobada el día 13 de febrero de 1952, fija el domingo 16 de marzo de 1952 para la inscripción de los electores de ambos sexos que no estén inscritos para las elecciones generales correspondientes al año 1952;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, en cumplimiento de lo dispuesto por dicha Ley, anuncio mediante esta proclama que el domingo 16 de marzo de 1952, comenzando a la una de la tarde, se llevarán a efecto las inscripciones en toda la Isla de Puerto Rico de aquellas personas de ambos sexos que no estén inscritas y que legalmente tuvieren derecho a la inscripción para poder votar en las elecciones generales correspondientes al año 1952.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 1 de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.



Luis Muñoz Marín
LUIS MUÑOZ-MARIN
Gobernador

omulga de acuerdo con la Ley, en 1 de marzo de 1952.

N. Almirotý
N. ALMIROTY
Secretario Ejecutivo de Puerto Rico
Interino